



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO

CONVENIO

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015, EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DIVERSAS CLAUSULAS QUE SE CONTIENEN EN EL MISMO, EL CUAL SE ENCUENTRA DEPOSITADO ANTE EL H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, TENIENDO COMO NUMERO DE REGISTRO A.M./81/33/92, MISMO QUE SUJETAMOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

MANIFIESTA EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA SER UNA ENTIDAD POLITICO JURICO LOCAL AUTONOMO, CON PERSONALIDAD JUDICA PROPIA, EL CUAL SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL C. JUAN FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASI COMO EL C.P. DAVID RUIZ MEJIA EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE DICHO AYUNTAMIENTO Y POR OTRA PARTE EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, QUIEN MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO Y CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA CONFORME A LAS LEYES DE LA MATERIA, MISMO QUE ES REPRESENTADO POR EL C. GERMAN ANGEL SANCHEZ RIOS Y LA C. ANA LILIANA CARRILLO VARELA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, REPECTIVAMENTE DEL SINDICATO ARRIBA INDICADO, QUIENES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CLAUSULAS

PRIMERA.- CLAUSULA 67.- GASTOS DE DEFUNCIÓN. La Entidad Pública municipal acepta pagar los gastos de defunción que se adeudan del año 2014, en las siguientes fechas:

FALLECIDO	PAGO	FECHA
FELIPA MORENO GAYTÁN	\$12,000.00	15 MARZO 2015

Handwritten notes and signatures on the left margin:
A. D. O. F.
Juan Francisco Gonzalez Gonzalez
German Angel Sanchez Rios
Ana Liliana Carrillo Varela
David Ruiz Mejia



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO

Q. Cel. [Signature]

SEGUNDA.- CLAUSULA 30.- ESTIMULO A LOS JUBILADOS. A fin de dar cumplimiento a la cláusula 30 de las Condiciones Generales de Trabajo, que se adeudan del año 2014 y del 2015 a la fecha, las partes pactan que los pagos se realicen de acuerdo a la siguiente calendarización:

JUBILADO	CANTIDAD	FECHA
1.- GERARDO ALVARADO LARA	\$70,000.00	15 MAYO 2015
2.- ANTONIO GALLEGOS LARA	70,000.00	15 JUNIO 2015
3.- JUAN MANUL FLORES RDZ.	70,000.00	15 JULIO 2015
4.- FELIPA GAYTAN GARCIA	67,500.00	15 AGOSTO 2015
5.- MARIA GUADALUPE VEGA RODRIGUEZ	67,500.00	15 SEPTIEMBRE 2015
6.- HILDA GOMEZ SANCHEZ	67,500.00	15 OCTUBRE 2015
7.- RODOLFO BERUMEN FRAYRE	70,000.00	15 NOVIEMBRE 2015
8.- MARIA GENOVEVA RAMIREZ VAZQUEZ	67,500.00	15 DICIEMBRE 2015
9.- ESPERANZA JIMENEZ TOVAR	67,500.00	15 ENERO 2016
TOTAL	\$617,500.00	

Q. Cel. [Signature]

TERCERA.- CLAUSULA 44.- DEL SUBSIDIO SINDICAL. las partes pactan que los pagos se realicen de acuerdo a la siguiente calendarización:

PAGO	FECHA	AÑO DEL ADEUDO
\$6,920.00	15/03/2015	2013
✓ \$8,464.00	31/03/2015	2014 Pagado
\$8,464.00	15/04/2015	2014
\$8,464.00	30/04/2015	2014

Q. Cel. [Signature]

CUARTA.- CLAUSULA 61.- CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. Ascende a la cantidad de \$6,500.00 (Seis Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que se adeudan del



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO

año 2014. La cual deberá ser cubierta por la Entidad Pública Municipal el día 15 de Mayo del 2015.

QUINTA.- CLAUSULA 71.- APOYO AL DEPORTE. Asciede a la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), que se adeudan del año 2014. La cual deberá ser cubierta por la Entidad Pública Municipal el día 30 de Mayo del 2015.

SEXTA.-CLAUSULA 60.- EL TABULADOR SALARIAL CON EL AUMENTO DEL 4% AUTORIZADO, SE ANEXA POR SEPARADO AL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DEL CONTRATO.

SEPTIMA.-CLAUSULA 30.- EL R. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES EXISTENTES DE LOS JUBILADOS DEL AÑO 2014 Y 2015 A LA FECHA, UNA CADA QUINCE DIAS A PARTIR DEL DIA 15 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ASI MISMO, EL R. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE QUE EXISTIERAN OTRAS VACANTES POR JUBILACION SE INTEGRARÁN AL ROL QUE AL EFECTO SE FORMULE A FIN DE QUE SE PUEDA OCUPAR LA PLAZA A LA BREVEDAD.

UNA VEZ LEIDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA DE CONFORMIDAD POR LOS QUE EN EL INTERVIENEN, YA QUE EL MISMO NO ES CONTRARIO A LA MORAL NI AL DERECHO Y NO CONTIENE RENUNCIA DE DERECHO ALGUNO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, FIRMANDOSE EL DIA Y AÑO SEÑALADO AL PRINCIPIO DEL MISMO.

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA.


LIC. JUAN FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL


C.P. DAVID RUIZ MEJIA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE SAN PEDRO.


C. GERMAN ANGEL SANCHEZ RIOS.
SECRETARIO GENERAL


C. ANA LILIANA CARRILLO VARELA.
SECRETARIO DEL TRABAJO Y CONFLICTOS